

PROGRAMA 222.G

COORDINACIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

La Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, cuyo titular tiene rango de Secretario de Estado, creada mediante el Real Decreto 683/2000, de 11 de mayo, de la que depende la Dirección General de Extranjería e Inmigración, es competente para:

- Formular la política del Gobierno en relación con la extranjería, la inmigración y el derecho de asilo.
- Coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia.

Las competencias atribuidas por el Real Decreto mencionado, así como por el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se concretan en objetivos, actuaciones y medidas relativas a las materias de la inmigración y el asilo, que van a ser descritas a continuación.

Podemos señalar las siguientes prioridades marcadas por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración que van a abarcar los siguientes ámbitos:

- Coordinar la preparación de propuestas del Consejo de Ministros y de los órganos superiores del Ministerio, así como de otros órganos directivos de los Ministerios con competencias en inmigración, extranjería y derecho de asilo.
- Participación, coordinación y ejecución del Programa global de regulación y coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (Programa GRECO), conforme a la Resolución de 17 de abril de 2001, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2001, por el que se aprueba el citado Programa, que tiene carácter plurianual, desde 2001 a 2004, y cuyo contenido está estructurado sobre la base de cuatro líneas básicas:

- Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea.
- Integración de los residentes extranjeros y de sus familias que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país.
- Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
- Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

– Desarrollo de líneas de actuación para estructurar y potenciar los distintos ámbitos de coordinación vertical y horizontal con otros Centros directivos de la Administración General del Estado, en particular, con los servicios periféricos, con competencias en este ámbito.

– Desarrollo de órganos de coordinación con otras Administraciones y con la sociedad civil previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre:

- Consejo Superior de Política de Inmigración, conforme al Real Decreto 344/2001, de 4 de abril, por el que se crea el citado Órgano, modificado por el Real Decreto 507/2002, de 10 de junio, con el fin de coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas con competencias o que tengan incidencia en la política de integración de los inmigrantes.
- Comisión Interministerial de Extranjería, conforme al Real Decreto 1946/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula la composición y el funcionamiento del citado Órgano, modificado por el Real Decreto 645/2002, de 5 de julio. Esta Comisión es un órgano colegiado interministerial, adscrito al Ministerio del Interior, que tiene como función analizar, debatir e informar aquellas propuestas de los Departamentos ministeriales que tengan incidencia en el tratamiento de la extranjería, la inmigración y el asilo.
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, conforme al Real Decreto 367/2001, de 4 de abril, por el que se crea el citado Órgano, con la finalidad de servir a la participación y la integración de los inmigrantes, legalmente establecidos, en la sociedad española.
- Observatorio Permanente de la Inmigración, conforme al Real Decreto 345/2001, de 4 de abril, por el que se crea el citado Órgano,

con funciones de recogida de datos, análisis y estudio de las magnitudes y características de la realidad inmigratoria, y la difusión de la información obtenida, con el fin de conocer su tendencia y evolución, y preparar propuestas dirigidas a la canalización de los flujos migratorios y la integración de los residentes extranjeros.

- Ampliación de los servicios de investigación, información y documentación a organismos, entidades y profesionales.
- Coordinación para la fijación de posición única en negociaciones de la Unión Europea y otros Foros Internacionales.
- Implantación y desarrollo en nuestra Administración de los compromisos adquiridos en la Unión Europea en materia de inmigración.
- Impulso de actuaciones en las relaciones bilaterales con los países de origen de los inmigrantes.

2. ACTIVIDADES

Las tareas encomendadas a la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración para el cumplimiento de sus competencias se encuadran en los siguientes objetivos:

2.1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la extranjería, la inmigración y el asilo.

Su finalidad es desarrollar y promover acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos, integración social de los inmigrantes y cooperación con los países emisores de emigrantes, así como la admisión a nuestro territorio de personas que solicitan protección (asilo o protección humanitaria).

Estos objetivos conllevan las siguientes actividades:

2.1.1. Fijación de criterios, coordinación, impulso y cooperación con:

- Otros Centros directivos del Departamento: en base a lo previsto en el Programa GRECO, mediante la planificación de medidas y acciones dirigidas a la lucha contra el tráfico de personas, al control del fraude, y a la lucha contra la inmigración irregular, con especial incidencia en las fronteras exteriores.

- Otros departamentos de la Administración Central: en base a lo previsto en el Programa GRECO, mediante desarrollo de normas y programas conjuntos (elaboración normativa), fijación de instrucciones, medidas de ejecución de políticas (Comisión Interministerial de Extranjería y Comisión Interministerial de Asilo y Refugio), así como impulso y coordinación de actuaciones en las fronteras terrestres, en especial en el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla.

- Comunidades Autónomas: en base a lo previsto en el Programa GRECO, a través del Consejo Superior de Política de Inmigración, en el que se adopten posiciones comunes sobre ejecución de políticas de extranjería en materia de sus competencias.

- Administración local: en base a lo previsto en el Programa GRECO, a través del Consejo Superior de Política de Inmigración, así como mediante cooperación en programas de especial relevancia.

- Organizaciones No Gubernamentales: en base a lo previsto en el Programa GRECO, a través del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, mediante reuniones, intercambio de opiniones, criterios de actuación y consultas.

- Organizaciones Internacionales: en especial con la Unión Europea, para la defensa de los intereses españoles en materia de control de flujos migratorios y asilo, coordinación de la participación española en los grupos y comités sobre asilo y migración de distinto nivel existentes en la Unión Europea y en cualquier Organización Internacional en la que España sea parte, transposición del derecho derivado adoptado en la Unión Europea, creación y constitución del Sistema Nacional de Eurodac (registro de huellas de solicitantes de asilo y de determinadas categorías de inmigrantes), constitución y funcionamiento del Fondo Europeo de Refugiados en España, realización de un seguimiento de los aspectos relativos a los movimientos migratorios en otros países, la xenofobia y el racismo.

- Además, y con la participación conjunta de otros Centros Directivos del Departamento, de otros Departamentos de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de la Administración local y de las Universidades, el Observatorio Permanente de la Inmigración ejercerá sus funciones de recogida, análisis, intercambio y difusión de la información cuantitativa y cualitativa en materia de extranjería, inmigración y asilo.

2.1.2. Actividades de presencia institucional.

- Campañas de información sobre documentación en general, en especial sobre los contingentes que puedan aprobarse anualmente.

- Campañas publicitarias preventivas contra la intolerancia racista y la xenofobia.
- Campañas de información sobre los efectos y consecuencias de la inmigración irregular, así como sobre las formas de migración regular, con los países de origen de la inmigración.

2.1.3. Gestión de las tareas encomendadas por la legislación en extranjería y asilo:

- Consultas y asesoramiento.
- Informes jurídico-técnicos.
- Atención a las peticiones de información procedentes de:
 - El Defensor del Pueblo
 - Otras Administraciones
 - Administración Periférica
 - Organizaciones de la sociedad civil
 - Parlamento Nacional
 - Parlamento Europeo
- Tramitación de expedientes:
 - Asilo
 - Apátridas

2.2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de inmigración y asilo.

Este objetivo persigue desarrollar actividades de carácter técnico, científico y formativo que configuren un marco conceptual referencial de la política migratoria de España así como coordinar las actividades que a este respecto realizan otros centros directivos con competencias en la materia.

En este objetivo se encuadran las siguientes actividades:

- Estudios e investigaciones.

- Reuniones y seminarios.
- Informes y dictámenes técnicos.
- Creación de un centro de documentación.
- Publicaciones.
- Observatorio Permanente de la Inmigración.

2.3. Mejora de la gestión de los flujos de inmigración de carácter económico y solicitantes de protección, que se presentan en territorio español.

Este objetivo persigue la agilización de todos los procedimientos relacionados con extranjería y asilo, como son los de entrada, admisión y permanencia, protección, concesión del derecho de asilo, retorno voluntario o forzoso.

La gestión eficaz y eficiente de la Administración en su actuación es una obligación constitucional y normativa, y una demanda de los interesados y de la sociedad en general.

Las actividades que deberían realizarse para lograr este objetivo deben ser las siguientes:

- Identificación y diagnóstico de los problemas y deficiencias.
- Unificación de sistemas de información existentes.
- Articulación de un sistema de acceso a la misma información en todas las fases de los procedimientos y de todas las Administraciones implicadas.
- Simplificación y unificación de normas de ejecución de la legislación.
- Unidad de actuación en la Administración Periférica, a través de Oficinas Únicas de extranjeros.
- Reducción de procedimientos y fases procedimentales.
- Planificación y dimensionamiento de recursos humanos y materiales necesarios.
- Distribución eficiente de recursos humanos y materiales existentes.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la extranjería, la inmigración y el asilo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Reuniones con otros Centros directivos del Departamento competentes en materia de extranjería	Número	120	60	60
2. Reuniones con otros Departamentos competentes				
– Comisión Interminist. de Extranjería	Número	4	11	6
– Comisión Interminist. Asilo y Refugio	Número	12	14	14
3. Reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración	Número	3	4	4
4. Elaboración de disposiciones normativas sobre extranjería y asilo	Número	4	10	6
5. Celebración de Convenios de colaboración	Número	8	8	6
6. Negociación y firma de Acuerdos de readmisión con otros Estados				
– Reuniones de Negociación	Número	12	30	25
– Acuerdos firmados	Número	3	6	5
7. Planificación de Convenios Internacionales sobre Migración				
– Reuniones de Negociación	Número	8	30	15
– Acuerdos firmados	Número	3	10	4
8. Reuniones del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes	Número	34	20	20
9. Relaciones con la Unión Europea				
– Reuniones	Número	44	50	70
– Transposición de normativa derivada	Número	3	10	8
– Seminarios	Número	2	5	4
10. Relaciones con el Consejo de Europa				
– Reuniones	Número	2	5	3
– Seminarios	Número	–	5	2
11. Reuniones grupo Budapest	Número	2	5	2
12. Reuniones IGC (Consultas Intergubernamentales)				
– Reuniones	Número	11	8	8
– Informes	Número	–	10	3

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
13. Celebración de campañas de información				
– Sobre normativa extranjería	Número	–	1	1
– Sobre peligros y consecuencias inmigración irregular	Número	–	5	3
– Sobre respeto y tolerancia (racismo y xenofobia)	Número	1	1	–
14. Asesoramiento en materia de extranjería y asilo a la Administración Periférica del Estado				
– Instrucciones y Circulares	Número	10	40	55
– Informes	Número	2.000	2.000	2.000
– Cursos de formación	Número	35	30	20
15. Relaciones con el Defensor del Pueblo				
– Informes	Número	60	40	40
16. Relaciones con la Sociedad civil: Organizaciones No Gubernamentales, extranjeros y ciudadanos españoles				
– Informes	Número	12	300	300
– Reuniones	Número	3	30	30
– Cursos	Número	3	4	4
17. Reuniones del Observatorio Permanente de la Inmigración	Número	2	2	2

2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de inmigración y asilo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Estudios e investigaciones de carácter técnico				
– Informes	Número	–	2	3
2. Reuniones y Seminarios de carácter técnico y metodológico relacionados con la extranjería, la inmigración y el asilo				
– Cursos	Número	10	5	–
– Reuniones	Número	10	5	5
– Seminarios	Número	6	3	–
3. Observatorio Permanente de la Inmigración				
– Informes	Número	28	38	44
– Publicaciones	Número	3	7	7
– Reuniones	Número	36	34	46
4. Publicaciones	Número	4	2	–

3. Mejora de la gestión de los flujos de inmigración de carácter económico y solicitantes de protección, que se presentan en territorio español.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Creación de un sistema de acceso a la misma información para todas las unidades de gestión, tramitación y resolución de las diferentes Administraciones				
– Informes	Número	5	20	–
– Reuniones	Número	5	15	–
2. Acciones formativas dirigidas a los funcionarios de extranjería y asilo				
– Cursos	Número	35	25	30